



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0087

RADICADO No. 156814089001-2021-00043-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA SILVIA POVEDA FORERO
DEMANDADO: CARMEN ROSA MATALLANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presentó constancia de la valla y ya se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de la valla y en atención al artículo 108 del C.G.P respecto de los demandados **PERSONAS INDETERMINADAS**; se designa como curador ad litem a la Dra. MARIA CAMILA PEÑA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.049.635.573 de Tunja y tarjeta profesional No. 269.285 del C.s.j, domiciliada en la ciudad de Tunja, correo electrónico mcamilapramirez@hotmail.com / dynamisasociados@gmail.com y teléfono celular 300 785 7075 – 313 307 4309 para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022.

Señalar en favor de la Dra. MARIA CAMILA PEÑA RAMIREZ la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0087

RADICADO No. 156814089001-2021-00043-00

En San Pablo de Borbur hoy ocho (08) días del mes de julio
de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 22

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a34cdb8465a287d8c9c9c60bb44aaa2a09eb861795e69427dbd2b4f8fd95ef**

Documento generado en 07/07/2022 09:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>